



**AYUNTAMIENTO
DE
BENARRABA
(MALAGA)**

ANUNCIO

Por el que se convoca el proceso de selección, por el sistema de concurso, de un/-a Agente dinamizador/-a del proyecto "Taller de Recuperación de Labores de Antaño", para la contratación temporal, en régimen laboral, a jornada parcial, en el Ayuntamiento de Benarrabá, para la realización del Programa "Subvenciones Institucionales Personas Mayores. Programas y Mantenimiento", de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, según Decreto de la Alcaldía nº 49 /13 de 22 de marzo de 2013.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, DE UN/A AGENTE DINAMIZADOR/A DEL PROYECTO "TALLER DE RECUPERACIÓN DE LABORES DE ANTAÑO" EN EL AYUNTAMIENTO DE BENARRABA.

1º. OBJETO.-

El objeto de la presente convocatoria es regulación del proceso de selección, por el sistema de concurso, para la contratación temporal, de un/a agente para desarrollar el programa "Subvenciones Institucionales Personas Mayores. Programas y Mantenimiento", de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, con las siguientes características:

- a) La duración del contrato, a jornada parcial, comprenderá desde la conclusión del proceso selectivo hasta el 21/06/2013, plazo de conclusión de las actividades a realizar con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para la realización del Programa "Subvenciones Institucionales Personas Mayores. Programas y Mantenimiento".
- b) Las retribuciones brutas serán de 360,00 € mensuales.
- c) Jornada laboral: 9,6 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, según necesidades del programa. No obstante, este horario se puede alterar, previo acuerdo entre las partes. Cualquier otra incidencia con el personal contratado dependerá del Alcalde o persona en quien delegue.

2º. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad de cualquier país perteneciente a la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación de formación profesional de grado superior, diplomatura universitaria, equivalente o superior (licenciatura), en las especialidades de magisterio, animación sociocultural, asuntos sociales, integración sociocultural, psicología, o relacionada con ellas; o del certificado de la Entidad donde lo realizó, en caso de encontrarse a la espera de recibirlo. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante según certificación expedida por la Administración competente en cada caso.

f) Disponibilidad horaria.

g) Permiso de circulación B1 y vehículo propio o posibilidad de autodesplazarse.

h) Formación informática y conocimientos de Internet a nivel de usuario, acreditado mediante certificación emitida por entidad competente.

3º. SOLICITUDES.-

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benarrabá, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:30 horas), dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo, adelantar dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la instancia presentada debidamente sellada, al Ayuntamiento de Benarrabá al número 952150208.

La instancia solicitando la admisión al concurso será acompañada de la fotocopia del D.N.I., vida laboral, fotocopia de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos a valorar según la tabla que figura en estas bases (*punto 7º "Sistema de selección*). Además, se presentará un Proyecto sobre la ejecución de las actividades previstas para el puesto de trabajo en el Municipio de Benarrabá. El proyecto ha de presentarse junto con la solicitud de admisión al concurso, en formato papel hasta un máximo de 5 folios a una cara.

4º. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

En el plazo máximo de tres días naturales, a partir de la fecha de terminación del periodo de presentación de instancias, se hará pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benarrabá, la lista de

admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato, su número de D.N.I. y la causa de no admisión, en su caso.

En dicha publicación, se indicará el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la actuación del Tribunal, a los efectos de emplazamiento de los aspirantes admitidos a la entrevista a celebrar. Así como la composición nominal del mismo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benarrabá y estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores.

Las comunicaciones a efectos de notificaciones de los interesados/as, así como las citaciones y emplazamientos de los mismos, se llevará a cabo a través de los mismos medios.

5º. OBLIGACIONES o FUNCIONES.-

Desarrollo de actividades de dinamización para la Recuperación de Labores de Antaño: encaje de bolillos y artesanía de corcho y fibras vegetales, en la localidad de Benarrabá.

6º. COMPOSICION DEL TRIBUNAL.-

Será el encargado de valorar los datos aportados y estará compuesto por:

a) Presidente, un funcionario/empleado público del Ayuntamiento.

b) Vocales:

- Dos funcionarios/empleados públicos del Ayuntamiento.

c) Actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y el secretario. El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

7º. SISTEMA DE SELECCIÓN.-

Consistirá:

1.- Evaluación de los datos justificados de méritos aportados por los concursantes, aplicando el baremo siguiente:

a) Experiencia profesional en trabajos relacionados con la realización de actividades de dinamización y formación de grupos, en Administración Pública Local:

- Por cada mes completo a jornada completa, de servicios en dinamización y formación de grupos, 0,17 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de jornada parcial, se computará la parte proporcional.

b) Cursos o Jornadas de Formación:

- Por cada hora de cursos o jornadas de formación relacionados con la materia de dinamización y formación de grupos: 0,02 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Se realizará una entrevista personal, valorada en un máximo de 2 puntos.

La entrevista versará sobre el proyecto presentado por los/as candidatos/as, los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a desempeñar, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del tribunal de selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros del tribunal.

8º. PUBLICIDAD DE LA CALIFICACIÓN.-

Concluida la valoración de los datos, el Tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor, y elevará propuesta de adjudicación de plaza en favor del primero, quedando los restantes como suplentes para el supuesto de que el propuesto no llegara a suscribir el correspondiente contrato, así como reservas para cubrir posibles bajas por motivos de enfermedad, renuncia, etc., constituyéndose al efecto bolsa de trabajo con carácter limitado al periodo de contratación fijado.

La citada relación será publicada en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benarrabá el día siguiente al de celebración del proceso selectivo.

Benarrabá, a 22 de marzo de 2013.

EL ALCALDE,



Fdo. Silvestre Barroso Jarillo.